



"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2008-AL/CPB

Municipalidad Provincial de
Barranca

S. G. En forma lica

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo del 2008, en la Estación Orden del Día, el Pedido del Regidor Provincial Dr. Luis Gomero Vásquez respecto a la Transferencia de Recursos a las Municipalidades de los Centros Poblados.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 40° - señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, en su Décimo Segunda Disposición Complementaria, establece la necesidad de adecuar a dicho cuerpo de leyes, las Municipalidades de Centros Poblados creados bajo la vigencia de la Ley 23853.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2005 AL/CPB se aprueba la Adecuación de las Municipalidades de los Centros Poblados de Huayto del Distrito de Pativilca, Araya Grande del Distrito de Barranca y El Porvenir del Distrito de Supe.

Que, en el artículo 1° de la citada norma municipal se aprobó el otorgar a las Municipalidades de Centros Poblados las Competencias, funciones y atribuciones administrativas y económicas tributarias que solicitan, de conformidad con la ley 27972 Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo 776 Ley de Tributación Municipal y leyes vigentes.

Que en su artículo 2° se dispone, que las transferencias de recursos por ingresos corrientes, Foncomun, Canon y Sobrecanon, regalías mineras y otras que le corresponden conforme a ley, se efectúe de acuerdo al porcentaje de la Población existente dentro del la circunscripción de cada Municipalidad de Centro Poblado.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0147-2007-AL/CPB se aprueba otorgar un plazo de 30 días hábiles a la Gerencia de Planificación y Presupuesto en coordinación con las áreas administrativas pertinentes para que presenten al pleno de concejo toda la sustentación técnica, legal, presupuestal en lo concerniente de la dotación de recursos a las Municipalidades de los centros poblados menores.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0201-2008-AL/RUV-MPB se conformó la Comisión que se encargue de Determinar la cuantía de recursos que correspondería transferir a dichos Centros Poblados, la cual estará integrada por los siguientes Funcionarios: Ascso Legal - Dr. Rolando Costa Flores - Presidente y como miembros el Eco. Oswaldo Silva Zapata y CPC. Melva Barrenechea Borja - Gerente de Planificación y Presupuesto y Gerente de Rentas, respectivamente.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Provincial de Barranca con el voto unánime de los Señores Regidores presentes y con dispensa del tramite de lectura y aprobación de actas;



"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

PÁGINA NÚMERO DOS
A.C. N° 024-2008-AL/CPB

Municipalidad Provincial de
Barranca

ACUERDA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un plazo de quince (15) días adicionales a la Comisión encargada de Determinar la cuantía de recursos que correspondería transferir a dichos Centros Poblados, para que presenten al pleno de concejo toda la sustentación técnica, legal, presupuestal en lo concerniente de la dotación de recursos a las Municipalidades de los centros poblados menores.

Dado en la Casa Municipal a los treinta y uno días del mes de marzo del 2008.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

OMAR NORÉ NA GARCÍA
ABRENTE DE SECRETARÍA GENERAL




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

Dr. Romel Wilien Vega
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe